

Históricas Digital

William J. Callahan

“Las cofradías y hermandades en España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos”

p. 17-34

Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial

María del Pilar Martínez López Cano

Gisela von Wobeser

Juan Guillermo Muñoz Correa

(coordinadores)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas,

Facultad de Filosofía y Letras

1998

280 p.

(Serie Historia Novohispana, 61)

ISBN 968-36-6537-3

Formato: PDF

Publicado en línea: 12 marzo 2015

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/cofradias/capellanias.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.

LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE ESPAÑA Y SU PAPEL SOCIAL Y RELIGIOSO DENTRO DE UNA SOCIEDAD DE ESTAMENTOS

WILLIAM J. CALLAHAN

Los investigadores europeos interesados en la historia de las cofradías y hermandades han hecho notar "la universalidad del fenómeno confraternal", que tomó "proporciones masivas en el oeste entre los siglos XIV y XVI".¹ A pesar de que existían ejemplos de cofradías fundadas en los reinos hispánicos durante los siglos XIII y XIV, la investigación ha demostrado que el periodo de mayor crecimiento correspondió al de fines del siglo XV y XVI. En su estudio de las cofradías de Sevilla, José Sánchez Montero observó que las cofradías dedicadas a la Pasión de Cristo eran escasas hasta el siglo XV, cuando se empezaron a fundar en números crecientes.² De la misma manera, Maureen Flynn en su estudio de las cofradías de Zamora estableció que, a pesar de que la primera cofradía fue creada en 1230, hasta el año 1400 solamente se habían establecido 10 cofradías. Pero que al comienzo de la segunda mitad del siglo XVI ya se habían establecido 150 cofradías.³

Es muy difícil precisar el número de cofradías y hermandades que existieron dentro de los reinos hispánicos entre 1500 y 1800 debido a la falta de estadísticas fidedignas hasta fines del siglo XVIII. Antonio Rumeu de Armas, en su estudio pionero de las cofradías publicado en 1944, estimó su número en 20 000 hacia finales del siglo XVII.⁴ En 1771, los supuestos abusos de las cofradías hicieron que el Consejo de Castilla ordenara una investigación general de su número y su estado. La investigación dio a conocer la existencia de 25 039 cofradías y hermandades, 19 024 en el

¹ André Vauchez, "Conclusion", *Le mouvement confraternel au moyen age: France, Italie, Suisse*, Geneva, 1987, p. 397.

² José Sánchez Herrero, "Las cofradías de Sevilla durante la modernidad: siglos XV a XVII", en Rafael Sánchez Montero, *et al.*, *Las cofradías de Sevilla en la modernidad*, Sevilla, 1988, p. 46, 52.

³ Maureen Flynn, *Sacred Charity: Confraternities and Social Welfare in Spain. 1400-1700*, Ithaca, 1989, p. 15-16.

⁴ Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Madrid, 1944, p. 200.

reino de Castilla y 6 557 en los antiguos reinos de la Corona de Aragón.⁵ Si se aceptara la estimación de Rumeu de Armas, las estadísticas de 1771 sugerirían un aumento notable en el número de cofradías entre fines del siglo XVII y fines del siglo XVIII. Existe poca evidencia fidedigna que indique que tal aumento ocurrió. En general, los investigadores han adoptado la teoría opuesta y afirman que el número y la vitalidad de estas instituciones disminuyeron durante el siglo XVIII.⁶ En Zamora, por ejemplo, el número de cofradías disminuyó de 150 en el curso del siglo XVI a 113 en 1771. Con todo, hay alguna evidencia de que durante el siglo XVII, en ciertas regiones, el número de cofradías aumentó. El estudio de Miguel Luis López Muñoz acerca de Granada ha establecido que las cofradías vinculadas con las parroquias de la ciudad experimentaron “un mayor desarrollo en el siglo XVIII”.⁷

Será necesaria más investigación antes de que podamos establecer con exactitud el ascenso y descenso de las cofradías a través del tiempo. Sin embargo, existen estudios de ciudades específicas que indican que esas instituciones fueron excepcionalmente numerosas para las normas europeas durante el siglo XVI. La ciudad de Toledo, con una población de alrededor de 40 000 habitantes en 1575, tenía 147 cofradías y hermandades con una proporción de un miembro por cada cien familias. La ciudad de Zamora tenía 150 de tales organismos en una población de 8 600.⁸ En comparación, en la Florencia del siglo XVI existían 75 cofradías en una población de 59 000, modelo que también se observa en ciudades como Lyon y, antes de la reforma protestante, Lübeck y Hamburgo.⁹ A pesar de que carecemos de alguna discusión comparativa significativa sobre las cofradías europeas, el número de tales instituciones en los reinos hispanos sugiere un grado de penetración más profunda que en ninguna otra parte de la Europa católica. Pero la razón de esto merece un estudio adicional.

Existen también varias consideraciones generales que se deben tomar en cuenta en cualquier análisis que se haga de las cofradías y hermandades españolas. Con base en la investigación de 1771 que ordenó el Consejo de Castilla, Flynn ha establecido que existían diferencias regionales considerables en su distribución. En términos de la relación existente entre el número de cofradías y la población, la densidad de las cofradías en la

⁵ Maureen Flynn, *Sacred Charity...*, op. cit., p. 138-139.

⁶ Un estudio de la Iglesia en la ciudad de Cádiz concluyó que después de la década de los años 1690, cuando se fundaron cinco nuevas cofradías, en el siglo XVIII el movimiento fundacional ya había desaparecido casi por completo. Arturo Morgado García, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, 1989, p. 207.

⁷ Miguel Luis López Muñoz, *Las cofradías de la parroquia de Santa María de Granada en los siglos XVII y XVIII*, Granada, 1992, p. 22.

⁸ William Christian, *Local Religion in Sixteenth-Century Spain*, Princeton, 1981, p. 149; Maureen Flynn, *Sacred Charity...*, op. cit., p. 16.

⁹ *Ibidem*, p. 17.

población era mayor en las provincias de Castilla la Vieja y León, especialmente en Zamora, Toro, Valladolid y Palencia. En cambio, en el sur de España, con las provincias de Sevilla, Valencia y Extremadura al final de la lista, las cofradías eran menos densas, a pesar de que algunas regiones del norte, notablemente Asturias, Vizcaya y Cataluña, se aproximaron al patrón del sur.¹⁰ Hasta ahora no existe una explicación satisfactoria de esta distribución. A pesar de que había un gran número de cofradías en las ciudades del sur, ¿tuvo algo que ver la baja densidad de las cofradías en conjunto con patrones de colonización basados en poblaciones rurales grandes en las que los jornaleros sin tierras constituían el grueso de la población, en contraste con las aldeas más pequeñas de campesinos de la vieja Castilla en la que existían más poderosos lazos comunitarios? Este modelo de distribución ¿tuvo relación con la infraestructura institucional de la Iglesia en el sur, donde las parroquias rurales eran considerablemente más grandes que las del norte?¹¹ Sin embargo, dicha explicación no responde a la pregunta del porqué de la baja densidad de las cofradías y hermandades en las regiones campesinas de Asturias y Vizcaya donde la población de las parroquias era pequeña y el número de sacerdotes con cura de almas era alto.

Entre los investigadores también ha habido una tendencia a considerar a las cofradías como un fenómeno principalmente urbano, quizás a partir de una reflexión acerca de su desarrollo temprano en Italia, donde constituyeron una parte esencial de la vida civil y religiosa. Pero en el caso de los reinos hispánicos, el estudio de Cuenca durante el siglo XVI emprendido por Sara T. Nalle ha demostrado que las cofradías y hermandades eran igualmente importantes en la vida religiosa de las aldeas rurales. Las visitas pastorales efectuadas por el obispo de Cuenca entre los años 1583 y 1585 descubrieron que "casi cada comunidad tenía al menos una hermandad", aun las pequeñas aldeas de alrededor de 500 habitantes. De igual manera, a finales del siglo XVI, William Christian fundó una cantidad de aldeas cerca de Toledo en las que la mayoría de los residentes pertenecía a una cofradía. De hecho, en la aldea de Magán, el pertenecer a una cofradía era obligatorio para todos los habitantes.¹²

¹⁰ *Ibidem*, p. 139.

¹¹ La proporción de los sacerdotes con cura de almas en relación a la población fue muy baja en el sur: Andalucía, 1:1 297; Córdoba, 1:1 343; Valencia, 1:1 069, en contraste con Burgos, 1:238; León, 1:171; Valladolid, 1:315. Juan Sáez Marín, "Estado del clero secular con cura de almas según datos del censo de 1787", en *Datos sobre la Iglesia española contemporánea. 1768-1868*, Madrid, 1975, p. 293. Se notan diferencias regionales similares en la región de Normandía en Francia. Las cofradías eran más numerosas en Rouen, Fécamp y regiones de los alrededores que en ningún otro lugar del área. Aquí también queda "en gran parte sin explicar", debido al presente estado de la investigación, la razón de la diferencia entre las dos regiones. André Vauchez, "Conclusion", *op. cit.*, p. 398.

¹² Sara T. Nalle, *God in La Mancha: Religious Reform and the People of Cuenca, 1500-1650*, Baltimore, London, 1992, p. 161. William Christian, *Local Religion...*, *op. cit.*, p. 52.

Las interpretaciones de los investigadores acerca de las cofradías en la Europa católica han hecho hincapié en su carácter colectivo como organizaciones estrechamente ligadas a la vida comunitaria de las ciudades y las aldeas. Bartolomé Bennassar, en su estudio magistral del Valladolid del siglo XVI, declara que la cofradía “fue una de las estructuras más valiosas para el hombre del siglo XVI”.¹³ No existe razón alguna para dudar de su interpretación. Pero, a pesar de las impresionantes manifestaciones colectivas de piedad asociadas con la vida religiosa de las ciudades y las aldeas, la cuestión de las motivaciones individuales y el compromiso personal son aspectos menos fáciles de aclarar. En ciudades donde existían numerosas cofradías era común, en la Europa católica, que las personas pertenecieran a más de una.¹⁴ Este modelo existía también en España como, por ejemplo, en Zamora, donde había casos de individuos que pertenecían a seis o siete cofradías simultáneamente.¹⁵ André Vauchez ha discutido que el fenómeno de la pertenencia a múltiples cofradías tuvo el efecto de atenuar el compromiso de muchos cofrades. Ha sostenido que es importante distinguir entre aquellos que difunden su energía piadosa a través de varias cofradías y los “cuadros permanentes” que consagran su tiempo y atención a las actividades de una sola institución. A un nivel más amplio, un investigador que ha estudiado las cofradías de Florencia de fines del periodo medieval nos ha advertido contra el ver la participación como inspirada por una sola causa. Los cofrades, ha argüido, “comparten una amplia escala de motivaciones que van desde la devoción genuina al deseo de hacer contactos profesionales y a garantizar una forma básica de seguro social”.¹⁶

Uno de los problemas con los cuales tienen que enfrentarse los historiadores de las cofradías y hermandades es la manera de clasificarlas de acuerdo con sus fines y funciones. Rumeu de Armas sugirió que existían tres categorías básicas: la cofradía sacramental, “simplemente religiosa, formada en su mayor parte por gentes de posición desahogada, y sin fines de previsión”; la cofradía “de profesiones liberales”, compuesta por miembros de grupos profesionales y de artesanos; y, finalmente, “la hermandad de socorro”, que proveía de beneficios de asistencia social a sus miembros y a los pobres.¹⁷ Por tres razones me parece que ésta es una clasificación demasiado simple. Primera: la línea que separa lo puramente religioso de las meras actividades caritativas no era rígida. Por el contrario, el estudio

¹³ Bartolomé Bennassar, *Valladolid en el siglo de oro: una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI* (edición española: Valladolid, 1983), p. 390.

¹⁴ André Vauchez ha señalado que en Normandía y Alemania “la pluralidad de inscripciones fue frecuente en todas partes.” *Conclusion*, *op. cit.*, p. 400.

¹⁵ Maureen Flynn, *Sacred Charity...*, *op. cit.*, p. 23.

¹⁶ John Henderson, *Piety and Charity in Late Medieval Florence*, Oxford, 1994, p. 412.

¹⁷ Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social...*, *op. cit.*, p. 199-212.

de Flynn sobre Zamora establece que, de una forma u otra, la mayoría de las cofradías de la ciudad, sin importar su composición social y su fin primario, ayudaba no sólo a sus miembros, sino también a los pobres.¹⁸ De la misma manera, las cofradías de la Vera Cruz en el reino de Sevilla, ejemplos principales de la cofradía penitencial, de disciplina o de sangre, y cuya actividad principal era la participación en las procesiones de Semana Santa, mantenían también hospitales para los pobres. La cofradía de la Vera Cruz en la ciudad de Sevilla no mantuvo un hospital, pero sí estuvo envuelta en una variedad de actividades de beneficencia. Un sacerdote del siglo XVI describía sus actividades en estos términos: “Es la más célebre que se conoce en toda esta provincia en riqueza temporal; dedicada a muchas y diversas obras pías de casamientos de doncellas, redención de cautivos, fiestas, memorias y aniversarios, entierros de sus hermanos y devotos, públicas procesiones y estaciones.”¹⁹

Segunda: la clasificación de Rumeu de Armas ignora el desarrollo, especialmente en áreas urbanas grandes, de cofradías y hermandades altamente especializadas, que, aunque estaban inspiradas por motivos religiosos, no concentraban su atención ni en las actividades religiosas ni en prestar ayuda a sus miembros, sino sólo en ayudar a los pobres. Por ejemplo, la institución de beneficencia más importante de Madrid, la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, fundada en 1618, gastó virtualmente todos sus fondos en ayuda a los pobres, ayuda prestada a escala masiva para la época. Durante el siglo XVIII, por ejemplo, prestó ayuda a 610 208 personas.²⁰ El Refugio fue en muchos aspectos una organización que en su forma primitiva tenía más parecido con una agencia social moderna que con la cofradía tradicional involucrada principalmente en actividades religiosas, de las cuales formaba parte la beneficencia. Otras asociaciones se ajustaron a este mismo modelo. Seguro, la Real Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza, establecida en 1734 para recoger prostitutas de las calles de Madrid, tuvo como su finalidad “el hacer el bien y decir misas por la conversión de las que están en pecado mortal”, pero se convirtió en un programa ambicioso de dotes para muchachas pobres y el mantenimiento de un refugio para mujeres que se querían “retirar de su mala vida y del mundo”.²¹

Tercera: los ejemplos que acabo de citar sugieren que es difícil producir categorías precisas en las cuales encajen los muchos miles de cofradías

¹⁸ Maureen Flynn, *Sacred Charity...*, *op. cit.*, p. 44-69.

¹⁹ José Sánchez Herrero, “Las cofradías de Semana Santa de Sevilla”, *op. cit.*, p. 74-75.

²⁰ William J. Callahan, *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 1618-1832*, Madrid, 1979, p. 106.

²¹ *Constituciones de la Real Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza y Santo Zelo de la Salvación de las Almas*, Madrid, 1752.

y hermandades de los reinos hispánicos. En su estudio de las cofradías de Granada, López Muñoz ha sugerido tres modelos distintos de clasificación. Uno es principalmente sociológico y establece tres tipos de cofradías basados en los siguientes criterios: primero, dependiendo de que una cofradía limitara o no el número de sus cofrades, la cofradía cerrada *versus* la cofradía abierta; segundo, dependiendo de hasta qué punto los cofrades formaban un grupo integral y cohesivo en relación con su condición social u ocupación, la cofradía horizontal *versus* la cofradía vertical; tercero, dependiendo de hasta qué punto los cofrades identificaban sus actividades con las de su propio grupo, su barrio, la ciudad entera o el reino como conjunto, cofradía grupal, semicomunal, comunal o supracomunal. El segundo modelo de López Muñoz se basa en análisis de las actividades concretas de las cofradías. Las coloca en siete categorías diferentes: cofradías piadosas, constructoras, benefactoras, cofradías formadas por individuos de la misma clase social, profesión u ocupación, cofradías compuestas por miembros del mismo grupo o región étnica, cofradías religioso-políticas y, finalmente, cofradías recreativas.²² Un tercer modelo de clasificación, preferido por López Muñoz, divide a las cofradías en tres categorías determinadas primeramente por su localización, ya sea en catedral, iglesia parroquial, hospital o convento; segundo, por su fin religioso-cultural. ¿Eran sacramentales, dedicadas a Cristo, a la Virgen o a santos específicos? Tercero, sitúa en una categoría diferente a aquellas cofradías consagradas principalmente a fines sociales. ¿Estaban interesadas en ayudar a los pobres o en apoyar las aspiraciones económicas u ocupacionales de sus miembros? Desde luego, todos estos modelos de organización son útiles, a pesar de que al final hasta López Muñoz admite que las líneas que separaban una forma de cofradía de la otra eran inestables en todos los modelos de organización.

También es de interés el hecho de que en los dominios españoles nunca existiera una institución universal tal como la Santa Casa de Misericordia que existía a través del imperio portugués, que abarcaba desde Lisboa al Brasil y a Goa.²³ La Hermandad del Refugio, dada su localización en Madrid, su nómina de socios aristocráticos y sus conexiones con la Corte, pretendió llegar a ser universal. En 1655 invitó a los procuradores presentes en las Cortes de Castilla a asistir a sus reuniones con la esperanza de que se dedicaran a sus santos ejercicios y establecieran hermandades en sus respectivas ciudades. El mismo año, la hermandad le escribió a Felipe IV pidiéndole al rey que urgiera a los obispos y corregidores a es-

²² Miguel Luis López Muñoz, *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena...*, op. cit., p. 136-138.

²³ Para un estudio de la Santa Casa de Misericordia, véase: A. J. R. Russell-Wood, *Fidalgos and Philanthropists: the Santa Casa de Misericordia of Bahia, 1550-1775*, London, 1968.

tablecer la institución en las ciudades de sus jurisdicciones. Pero estos esfuerzos produjeron muy pocos resultados. Solamente se fundaron doce hermandades del Refugio fuera de Madrid, y muchas de ellas no sobrevivieron por mucho tiempo.²⁴ Aún menos exitosos fueron los esfuerzos por extender la hermandad a las Indias. A principios de los años 1650, la Hermandad de Madrid envió una copia de sus estatutos al Perú a petición del procurador general del gremio de los señores mineros de Potosí, pero de esta iniciativa no resultó nada concreto. Más de un siglo después, en 1769, la hermandad le escribió al marqués de Croix, virrey de México, pidiéndole fomentar la institución en su territorio, pero nuevamente sin resultados.²⁵

El hecho de que una institución situada en el centro del imperio, a la que pertenecían personajes reales, arzobispos de Toledo y personalidades importantes de entre los *grandes* de España, hubiera fallado en sus esfuerzos de convertirse en extensión imperial sugiere que era imposible superar uno de los aspectos esenciales de las cofradías y hermandades hispanas: su profunda característica local y su creación efectuada por grupos de individuos ligados íntimamente a la sociedad de sus pueblos o aldeas. Las cofradías y hermandades eran ejemplos importantes de lo que William Christian ha llamado "religión local" basada en la comunidad que formaba una "geografía sagrada" compuesta de santuarios locales, devociones a los santos patronos y numerosas asociaciones religiosas.²⁶

La fundación de las cofradías y hermandades, más aún, resultó en la gran mayoría de los casos de la iniciativa del laicado, no de los clérigos. Las cofradías y hermandades eran ejemplos de la piedad de los seglares que comenzó a florecer a fines de la Europa medieval. Esta piedad, que era abrumadoramente local en sus características, se desarrolló en gran parte por sí misma, sin el control de los obispos diocesanos o del papa, que a menudo juzgaban sus manifestaciones como sospechosas, incluyendo a las cofradías y hermandades. Por ejemplo, las cofradías de Zamora limitaron estrictamente la participación de sacerdotes, con lo cual crearon lo que Flynn ha descrito como "un sistema de piedad laica relativamente libre de manipulaciones eclesiásticas".²⁷ Temprano, en 1536, la archidiócesis de Toledo anunció que la formación de nuevas cofradías y hermandades estaría sujeta a un sistema de licencias debido a que su aumento perjudicaba a la Iglesia. De la misma manera, en un informe presentado al Concilio de Trento, San Juan de Ávila demandó su supresión o una reforma que las pusiera completamente bajo la autoridad eclesiástica.²⁸ El concilio no lle-

²⁴ William J. Callahan, *La Santa y Real Hermandad del Refugio...*, op. cit., p. 61-62.

²⁵ Archivo de la Santa y Real Hermandad del Refugio, leg. 132, exp. 6.

²⁶ William Christian, *Local Religion...*, op. cit., p. 149.

²⁷ Maureen Flynn, *Sacred Charity...*, op. cit., p. 34.

²⁸ William Christian, *Local Religion...*, op. cit., p. 167-168.

gó a tanto, pero en su última sesión de 1562 y 1563 aprobó nuevos reglamentos, que trataban de reducir la autonomía de las cofradías en favor de la autoridad episcopal. En 1604, el papa Clemente VIII promulgó la bula *Quaecumque*, que concedía a los obispos aún más autoridad sobre la reglamentación de las cofradías.

Estos cambios representaron un intento del papado de controlar la exuberante piedad laica característica del mundo católico hasta la reforma protestante. A pesar de los esfuerzos de Felipe II para implementar los decretos de Trento, hasta qué punto tuvieron efecto en las cofradías de los reinos hispánicos es una cuestión difícil de responder. La Iglesia también fomentó la formación de un tipo nuevo de cofradía, de acuerdo con la teología subyacente en el intento del Concilio de Trento de reafirmar el sacramento de la Eucaristía contra la crítica protestante. Como resultado se creó una gran cantidad de cofradías que se consagraron a la devoción del Santísimo Sacramento, al Santo Nombre de Jesús y a la enseñanza de la Doctrina Cristiana. Después de 1575, en la diócesis de Cuenca hubo decididos esfuerzos para fomentar la fundación de cofradías dedicadas al Santo Nombre de Jesús que se comprometían a realizar la meta de Trento, de hacer más profunda la piedad personal de una manera totalmente diferente a la de la cofradía tradicional.²⁹ Pero el esfuerzo de la Iglesia para ejercer control sobre ellas y producir una clase nueva de cofradías de acuerdo con la teología de Trento no produjo cambios en las actividades de las cofradías tradicionales, excepto de una manera limitada. Por ejemplo, los esfuerzos episcopales para limitar y, en algunos casos, prohibir las flagelaciones de los miembros de las cofradías de sangre durante el siglo XVI no tuvieron mucho éxito. De hecho, en Sevilla el número de cofradías penitenciales aumentó significativamente durante el concilio y después de él.³⁰

La adaptabilidad de las cofradías tradicionales durante el siglo XVI se debió en parte a su relación íntima con las culturas religiosas locales. El antropólogo social Carmelo Lisón-Tolosana, en su estudio del pueblo de Belmonte de los Caballeros en Aragón, declaró: "las hermandades y procesiones constituían una parte esencial de la expresión religiosa del *pueblo*, de hecho, *eran* la religión del *pueblo*".³¹ Pero esta flexibilidad también reflejaba un hecho señalado por los investigadores que han estudiado ciudades y regiones específicas, es decir, el carácter fuertemente popular de

²⁹ Maureen Flynn, *Sacred Charity...*, *op. cit.*, p. 122-124. Sara T. Nalle ha argüido de manera persuasiva que las cofradías consagradas al Santo Nombre de Jesús estaban relacionadas con el propósito de la Iglesia de uniformar y fortalecer la fe. "New devotions compatible with the post-Tridentine church had to come to the fore", en Sara T. Nalle, *God in La Mancha...*, *op. cit.*, p. 161.

³⁰ *Ibidem*, p. 132; José Sánchez Herrero, "Las cofradías de Semana Santa de Sevilla", *op. cit.*, p. 71-72.

³¹ Carmelo Lisón-Tolosana, *Belmonte de los Caballeros: A Sociological Study of a Spanish Town*, Oxford, 1966, p. 281.

los socios. Existían cofradías y hermandades que ciertamente limitaban sus socios a la nobleza o al clero. Otras se limitaron a grupos o regiones étnicas específicas, como los negros de Sevilla, o los moriscos de Granada, o los residentes de Cantabria, en el caso de Madrid en el siglo XVIII.³² Pero en la gran mayoría de los casos, los miembros eran reclutados de entre las clases populares. Esto, obviamente, era verdadero en el caso de las aldeas de campesinos donde existían una o dos cofradías. Pero se dio también en las ciudades, al menos durante finales de los siglos XV y XVI. En Sevilla, según Sánchez Herrero, “todas las cofradías... se nutrieron en sus orígenes de gentes populares” con muy pocas excepciones. En Zamora, más de 100 de las 150 cofradías reclutaron a sus miembros de entre los artesanos, la clase media y aun de entre los pobres. Las cuotas de los socios eran extremadamente bajas, permitiendo por lo tanto asociarse a la gente de limitados recursos. La gran mayoría de las cofradías no investigaba demasiado minuciosamente los antecedentes familiares de los candidatos para su admisión, fuera de exigirles que tuvieran una buena reputación moral. Es interesante notar que solamente dos cofradías impusieron a sus candidatos el requisito de limpieza de sangre. El resto de ellas fácilmente admitió a conversos y a sus descendientes.³³ Es también impresionante que en Zamora, Cuenca, Sevilla y Valladolid el poder de hacerse miembro se ofreció también a las mujeres, en la mayoría de los casos, a diferencia de Florencia y Lyon donde el poder de hacerse miembro se limitó solamente a los hombres. Por ejemplo, entre 1565 y 1575 en Cuenca el 62 % de los hombres y el 40 % de las mujeres pertenecían al menos a una cofradía o hermandad.³⁴

El carácter popular de las cofradías no quiere decir que no existieran diferencias sociales en su sistema de organización. De los estudios de Zamora, Toledo y Cuenca parece ser que las diferencias en la composición social de las cofradías reflejaban principalmente modelos de colonización urbana más bien que un esfuerzo consciente de organizarse por clases sociales. En Cuenca la nómina de socios se determinaba mayormente por el lugar donde vivía el individuo. En las parroquias donde predominaban los artesanos se reflejaba este hecho. Lo opuesto era verdad en las parroquias donde residía la nobleza. Pero incluso aquí no existía una rígida separación de clases. Nuestra Señora de la Soledad, la cofradía más exclusiva de la ciudad, tenía una nómina de socios dominada por la

³² *Ibidem*, p. 73; Miguel Luis López Muñoz, *Las cofradías de la parroquia de Santa Magdalena...*, *op. cit.*, p. 17; *Constituciones de la Real Congregación Nacional de Beneficencia de las Tres Muy Nobles Provincias de Cantabria*, Madrid, 1852 [edición original de 1746], p. 3.

³³ Maureen Flynn, *Sacred Charity...*, *op. cit.*, p. 23.

³⁴ *Ibidem*; Sara T. Nalle, *God in La Mancha...*, *op. cit.*, p. 165; José Sánchez Herrero, “Las cofradías de Semana Santa de Sevilla”, *op. cit.*, p. 73; Bennassar, *Valladolid en el siglo de oro...*, *op. cit.*, p. 390.

nobleza, pero aun así, el 16 % de sus cofrades venía de las clases populares. La nómina en Toledo también estuvo mayormente determinada por modelos de domicilio.³⁵ Lo mismo era verdad de Zamora, donde la distribución geográfica de las cofradías era alta en distritos pobres de artesanos, tal como San Antolín. Flynn encontró que la densidad de las cofradías era más alta en los barrios donde vivían la nobleza y los artesanos y más baja en las áreas donde residían los comerciantes burgueses. En contraste, Nalle descubrió que, en Cuenca, la parroquia de San Salvador, “una sección de la ciudad sólidamente burguesa y noble, quizás era la fortaleza de la participación confraternal”.³⁶ Estos modelos diferentes de nóminas de socios confirman nuevamente el poderoso carácter local de las cofradías, que dependían de la específica composición social de ciudades individuales más bien que de un modelo uniforme.

También está claro que las cofradías en los reinos hispánicos estaban constantemente evolucionando y cambiando. En Cuenca, a fines del siglo XVI, las cofradías ocupadas principalmente en la administración de hospitales fueron decayendo, tendencia que afectó a las cofradías de artesanos y nobles en el siglo XVII, cuando la economía de la ciudad entró en un periodo de decaimiento. Pero otras cofradías iban en ascenso, especialmente las del Santísimo Sacramento inspiradas en el Concilio de Trento.³⁷ Sánchez Herrero ha argüido que en Sevilla las austeras cofradías penitenciales de fines del siglo XV y principios del XVI dieron lugar después de 1570 a lo que él llama “la cofradía barroca”, en la que la simplicidad se convirtió en esplendor, manifestado en la construcción de costosas estatuas y pasos para las procesiones de Semana Santa. También mantiene que este cambio hizo que las cofradías se enfocaran “hacia situaciones festivas, no muy en consecuencia con la contemplación e imitación de la Pasión de Cristo”.³⁸

La crítica de las cofradías por supuestos abusos fue común a través del siglo XVI y XVII. Pero fue durante el siglo XVIII que las cofradías y hermandades tuvieron que enfrentar la primera amenaza seria contra su existencia. Los ministros de la Ilustración de Carlos III, especialmente Pedro Rodríguez de Campomanes y el conde de Aranda, fueron críticos severos de las cofradías y hermandades. La amplia documentación del Consejo de Castilla relativa a las cofradías examinada por Milagros Romero Samper muestra que la hostilidad de la burocracia real se movía por diferentes intereses. Primero, el gobierno estaba decidido a sostener el control abso-

³⁵ William Christian, *Local Religion...*, *op. cit.*, p. 149-150.

³⁶ Maureen Flynn, *Sacred Charity...*, *op. cit.*, p. 19-20; Sara T. Nalle, *God in La Mancha...*, *op. cit.*, p. 163-164.

³⁷ *Ibidem*, p. 163.

³⁸ José Sánchez Herrero, “Las cofradías de Semana Santa de Sevilla”, *op. cit.*, p. 79.

luto sobre la administración de las cofradías, un reflejo de las poderosas corrientes regalistas que circulaban arrolladoras por la administración real durante el periodo del absolutismo ilustrado. En 1763, el Consejo de Castilla declaró sobre las cofradías: “todo su régimen, policía y gobierno es privatibo de la Real Autoridad”.³⁹ Segundo, las autoridades reales creían que muchas cofradías y hermandades estaban malgastando sus fondos en pleitos, ceremonias costosas y actividades sociales. En 1769, Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla, se quejó del

demasiado Consumo de Cera, funciones de polvora, comilona, vestidos de Mayordomos y Hermanos Mayores, y otras superfluidades ruidosas, que nos hacen emulación de otros, están clamando por una ley suntuaria, que reduciendo la devoción de los fieles al espíritu del evangelio, y de la tradición de la Iglesia, reduzga estas Congregaciones a un numero moderado y a la debida observancia, apartados todos los inconvenientes, que actualmente se tocan por el abandono, con que la indiscreta devoción de muchos se conduce.⁴⁰

Tercero, la administración real consideró las actividades religiosas de muchas cofradías como opuestas a sus esfuerzos por extirpar lo que consideraban como una superstición popular en favor de una cristiandad más simple y austera. Tan temprano como 1763, Campomanes exigió una investigación de las prácticas religiosas de las cofradías para determinar “si en su ejercicios devotos se mezcla superstición, o algún otro acto, que pueda ser contrario a la Religión”.⁴¹

Hay clara evidencia de que durante la década de los años 1760 Campomanes y Aranda quisieron llevar a cabo una completa reforma de las cofradías y hermandades. Después de recibir una queja del obispo de Ciudad Rodrigo en 1768 acerca de los abusos de las cofradías, el Consejo de Castilla ordenó a los obispos del reino, a los intendentes y corregidores recoger información acerca del número y actividades de las cofradías y hermandades que formaban la base de la investigación de 1771. El conde de Aranda, en esa época presidente del Consejo de Castilla, se opuso fuertemente a la existencia continuada de cofradías y hermandades “gremiales”, así como también a algunas otras de carácter religioso, especialmente las cofradías de Ánimas y del Rosario, que él creía opuestas a la práctica del catolicismo austero que fomentaba él junto con otros ministros de la Ilustración. El presidente del consejo creía que sólo debían sobrevivir dos tipos de cofradías y hermandades, las que identificaba como sacramentales parroquiales porque se consagraban a “puros ejercicios espirituales sin

³⁹ Milagros Romero Samper, *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, Madrid, 1991, p. 50.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 67.

⁴¹ *Ibidem*, p. 98.

fiestas, ni regocijos”, y “las de Socorro y Hospitalidad empleandose solo en ella la Renta... sin defraudar en festividades”.⁴²

Sin embargo, fue necesaria más de una década antes de que el consejo produjera una ley de reforma general a través de una resolución real publicada el 17 de marzo de 1784. La resolución suprimió todas las cofradías y hermandades “gremiales”, todas las cofradías que no tenían autorización del gobierno y asimismo todas las que habían sido autorizadas sólo por las autoridades eclesiásticas. A las cofradías que sobrevivieron se les ordenó preparar un proyecto de nuevas ordenanzas para someterlo al Consejo de Castilla. La reforma de 1784 vio al Estado ejercer autoridad completa sobre una institución que se había desarrollado hacia siglos como un ejemplo de la piedad laica independiente, de fines de la época medieval, y que se identificaba con las comunidades locales. El regalismo y centralismo borbónico le tenía muy poca simpatía a esta forma popular de expresión religiosa autónomamente expresada por las cofradías. Más aún, la visión fomentada por los obispos de la Ilustración y los burócratas reales de un catolicismo más espiritual y austero dejó muy poco lugar para una institución formada en una época y circunstancias diferentes. El gobierno y la Iglesia fomentaron lo que se ha llamado un catolicismo ilustrado, esencialmente hostil a la exuberante piedad barroca de los siglos XVI y XVII. Al igual que el Concilio de Trento, querían imponer un modelo uniforme de prácticas religiosas controladas por las autoridades eclesiásticas. En este modelo la piedad local laica y autónoma de las cofradías no tenía lugar excepto en una forma severamente restringida.

A pesar de que la reforma de 1784 solamente fue implementada de una manera episódica, señaló el principio del final del sistema confraternal. La desamortización ordenada por Godoy en 1798 de las propiedades conservadas por las obras pías socavó las bases económicas de muchas cofradías y hermandades. Su condición financiera se deterioró aún más durante el largo periodo de crisis económica que comenzó durante la década de los años 1790 y que continuó durante los levantamientos causados por la intervención napoleónica.⁴³ El golpe final fue asestado en 1841, cuando el gobierno del general Espartero ordenó la venta de las propiedades restantes de las cofradías y hermandades y destinó los ingresos a la reducción de la deuda nacional. Naturalmente que las cofradías sobrevivieron como lo

⁴² *Ibidem*, p. 100.

⁴³ A pesar de que inicialmente la Hermandad del Refugio se libró del cumplimiento de la desamortización de 1798, finalmente cayó víctima del reglamento oficial entre 1805 y 1807, cuando se le forzó a presentar al gobierno para subasta pública catorce de las casas que poseía en Madrid. La pérdida de aproximadamente la mitad de sus propiedades constituyó un golpe serio para sus finanzas. También vio virtualmente venirse abajo sus ingresos entre 1809 y 1811 durante la Guerra de Independencia contra los franceses. William J. Callahan, *La Santa Hermandad del Refugio y Piedad...*, op. cit., p. 155 y 162.

sabe cualquiera persona que visite España en Semana Santa. Pero ahora son asociaciones voluntarias de ciudadanos privados que trabajan dentro de la sociedad individualista creada por el liberalismo español. Finalmente es interesante hacer notar que el número de cofradías y hermandades en la España de los Habsburgo y de los Borbones marcó el punto álgido en la actividad asociacional del catolicismo español. A principios de los años 1990, el número de asociaciones católicas de todos tipos inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia era de 10 000.⁴⁴

⁴⁴ Rafael Díaz Salazar, "La institución eclesial en la sociedad civil española", en *Religión y sociedad en España*, Madrid, 1993, p. 292.

